

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 10 de *septiembre* de 1997.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Casación Penal y considerando atendibles -con carácter de excepción y por única vez- los motivos expuestos a fs.3,  
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día 9 de octubre del corriente año y por el término de un (1) año, al oficial mayor -relator- del Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital Federal, señor Roberto Javier Cadenas, en virtud de lo establecido en el art.11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION